

Marco para la colaboración con agentes no estatales

En el presente documento se reproduce la decisión EB136(3) contenida en el documento EB136/DIV./3 con miras a las deliberaciones de los participantes en la Reunión intergubernamental de composición abierta sobre el proyecto de marco para la colaboración con agentes no estatales.

[Extracto del documento EB136/DIV./3]

EB136(3) Marco para la colaboración con agentes no estatales

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre el marco para la colaboración con agentes no estatales,¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración al Consejo Ejecutivo,² así como del informe titulado «Marco para la colaboración con agentes no estatales – Información sobre las deliberaciones de los comités regionales»,³

- 1) observó que se han realizado importantes progresos en la elaboración del Marco para la colaboración con agentes no estatales, pero que es necesario introducir más mejoras, especialmente, pero no solo, en lo que se refiere a las cuestiones enumeradas en el anexo a la presente decisión, con miras a su adopción por consenso en la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud;
- 2) decidió invitar a los Estados Miembros⁴ a que, no más tarde del 16 de febrero de 2015, presenten a la Directora General propuestas específicas sobre modificaciones, adiciones o supresiones al texto del proyecto de marco general para la colaboración con agentes no estatales y las cuatro políticas concretas consignadas en el anexo del documento EB136/5;
- 3) pidió a la Directora General:
 - a) que compile esas propuestas y las ponga a disposición de los Estados Miembros⁴ no más tarde del 9 de marzo de 2015;
 - b) que convoque una reunión intergubernamental de composición abierta del 30 de marzo al 1 de abril de 2015, con miras a examinar las propuestas de textos presentadas por los Estados Miembros;⁴

¹ Documento EB136/5.

² Documento EB136/3.

³ Documento EB136/INF./2.

⁴ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

c) que, sobre la base de los resultados de la reunión intergubernamental mencionada, presente a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, una versión revisada del Marco para la colaboración con agentes no estatales.

ANEXO

LISTA NO EXHAUSTIVA DE CUESTIONES QUE ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS PARECEN REQUERIR MÁS ELABORACIÓN

Conflictos de intereses (incluidos los conflictos de intereses de carácter personal)

Criterios para la diligencia debida y proceso de gestión de los riesgos

Transparencia

Cesión y provisión de personal

Función del sector privado (aceptación de fondos, mecanismo de mancomunación, generación de datos y promoción)

Colaboración con determinadas empresas

Criterios para la asignación de los agentes no estatales a una categoría concreta, incluidos los criterios aplicados para clasificar algunas organizaciones no gubernamentales entre las asociaciones empresariales internacionales

Tipos de reuniones en los que pueden participar los agentes no estatales

Utilización de fondos proporcionados por los agentes no estatales para financiar los sueldos del personal de la OMS

Relaciones oficiales (algunos aspectos)

Determinación de políticas, normas y reglamentaciones

Aplicabilidad del Marco a todos los niveles de la Organización en las 6 regiones

Principios generales que orientan la colaboración

Definición de expresiones («cierta distancia», «recursos», etc.)

Respaldo a la formulación de políticas en el plano nacional.

(Undécima sesión, 30 de enero de 2015)

= = =